



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

París, 11 de mayo de 2019

Ref.: CL/4278

Asunto: **Propuesta de modificación del artículo VI, párrafo 2, de la Constitución**

Excelentísima señora, Excelentísimo señor:

Tengo el honor de informarle de que, el 9 de mayo de 2019, recibí la carta adjunta del Embajador y Delegado Permanente de Qatar ante la UNESCO, en la que se me transmite una propuesta de modificación del artículo VI, párrafo 2, de la Constitución.

De conformidad con el artículo XIII¹ de la Constitución de la UNESCO, me corresponde comunicarle dicha propuesta.

Además, el artículo 109 del Reglamento de la Conferencia General estipula lo siguiente:

"La Conferencia General no podrá aprobar una propuesta de modificación de la Constitución si tal propuesta no ha sido comunicada a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados con seis meses de antelación como mínimo".

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.

Audrey Azoulay
Directora General

Adj.: 1 documento

C. c.: Comisiones nacionales para la UNESCO
Delegaciones permanentes ante la UNESCO

¹ El texto de las propuestas de modificación será comunicado por el Director General a los Estados Miembros, por lo menos seis meses antes de ser sometido al examen de la Conferencia General.

ANEXO

París, 9 de mayo de 2019

Señora Directora General:

De conformidad con el artículo XIII de la Constitución de la UNESCO y el artículo 109 del Reglamento de la Conferencia General, se presenta a continuación una modificación del artículo VI, párrafo 2, de la Constitución:

2. El Director General será **elegido** ~~nombrado~~ por la Conferencia General, ~~a propuesta del Consejo Ejecutivo,~~ **sobre la base de una lista restringida de un mínimo de dos y un máximo de tres candidatos que le presentará el Consejo Ejecutivo**, por un periodo de cuatro años, con arreglo a las condiciones que la Conferencia apruebe. El Director General podrá ser nombrado por un segundo periodo de cuatro años, al término del cual ya no será reelegible. Será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

En esta modificación se tienen en cuenta las deliberaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza.

En caso de que la Conferencia General aprobara la enmienda antes mencionada, sería necesario modificar los artículos correspondientes del Reglamento de la Conferencia General y el Reglamento del Consejo Ejecutivo.

Solicitamos respetuosamente que esta modificación se incluya como punto específico en el orden del día provisional de la 40ª reunión de la Conferencia General, que se celebrará en noviembre de 2019, y se distribuya a todos los Estados Miembros seis meses antes para su examen.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

Embajador y Delegado Permanente de Qatar

Para: Sra. Audrey Azoulay
Directora General de la UNESCO

C.c.: Oficina del Presidente de la Conferencia General
Oficina del Presidente del Consejo Ejecutivo
Oficina del Director de la Secretaría de los órganos rectores
Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos